CODIGO BPIN N°:	2026545180001		
CONTRATO N°:	054 DE 2026	21-JUL-2026	INT-SMC-021-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA"		
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S."		
NIT:	900.557.922-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	MILENA GARCÍA QUINTERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	63.450.129 DE FLORIDABLANCA, SANTANDER		
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($181.953.856,00)		
ANTICIPO (0%):	NO APLICA - $0,00		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO:	24-JUL-2026		
SUPERVISOR:	ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2626		
RP N°:	5526		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN:	N/A	N/A	
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN:	N/A	N/A	
REINICIO:	N/A		
ADICIONAL N° 1:	EN TRÁMITE	TIEMPO UN (01) MES	VALOR $0,00
MODIFICACIÓN:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	$181.953.856,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (4) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23-NOV-2026	**FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:**	23-DIC-2026

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
ANTICIPO:	N/A	0%	$0,00

PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
PARCIAL N° 1	14-SEP-2026	25,93%	$47.180.634,86
PARCIAL N° 02			

% DE AVANCE FISICO:	53,28 % / 30-SEP-2026
MUNICIPIO:	PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

A los **VEINTIDÓS (22)** días del mes de **OCTUBRE** del 2026 los suscritos, **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S.",** con NIT 900.557.922-1, representada legalmente por **MILENA GARCÍA QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.129 de Floridablanca, Santander, como Contratista de Interventoría; **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** como Jefe De La Oficina De Planeación E Infraestructuras; y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA,** en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT 901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representan, incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y, en caso de sobrevenir alguna, lo informarán inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar. En consecuencia, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N° 1 dentro del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, con fundamento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día veintiuno (21) de julio de 2026, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° 054 de 2026 con PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S.", cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA".

2. Que el día veinticuatro (24) de julio de 2026 se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que, conforme a la cláusula contractual correspondiente al TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, el plazo inicial de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha inicial de terminación el 23 de noviembre de 2026.

"El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final".

4. Que mediante solicitud de fecha primero (01) de octubre de 2026, firmada por **GERMÁN AUGUSTO SERRANO ROJAS**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026**, Contratista de Obra, y dirigida a **PROCINCO INGENIEROS S.A.S.,** Contratista de Interventoría, se solicitó adicionar el plazo del Contrato de Obra N° 056 de 2026 en UN (01)

MES sin adición de recursos, con el propósito de culminar las actividades pendientes. La solicitud se sustenta en las condiciones reales encontradas en campo, las variaciones derivadas del balance de mayores y menores cantidades y las interferencias con redes existentes de agua potable, alcantarillado sanitario, sistema de semaforización y gas natural, así como en actividades asociadas a la construcción y adecuación de aproches.

5. Que mediante comunicación PAM-007-2026 de fecha primero (01) de octubre de 2026, suscrita por MILENA GARCÍA QUINTERO, representante legal de PROCINCO INGENIEROS S.A.S., la Interventoría emitió concepto técnico favorable a la prórroga de UN (01) MES CALENDARIO solicitada para el Contrato de Obra N° 056 de 2026 y, teniendo en cuenta que la interventoría debe mantener el seguimiento técnico, administrativo y financiero durante todo el plazo de ejecución de la obra, solicitó lo propio para el Contrato de Interventoría N° 054 de 2026.

6. Que la OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido para el Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control del contrato de obra hasta la culminación del plazo prorrogado.

7. Que el Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, celebrado entre FONCOLOMBIA y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S.", se encuentra vigente dentro de su plazo de ejecución contractual.

8. Que el presente adicional es únicamente en tiempo y no genera modificación del valor contractual ni mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal, ni por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia del contratista.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N° 1 se regirá por las siguientes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA", celebrado entre FONCOLOMBIA y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S.", por el término de UN (01) MES, contados a partir del 24 de noviembre de 2026 y hasta el 23 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S." renuncia a cualquier reclamación

relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado para el proyecto y a las obligaciones de seguimiento derivadas del Contrato de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es únicamente en tiempo; por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Interventoría N° 054 de 2026. El valor contractual se mantiene en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($181.953.856,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal, ni por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, en concordancia con la ampliación del plazo del contrato de obra.

CUARTA: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. "PROCINCO INGENIEROS S.A.S." - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata la suscripción del presente documento a SEGUROS DEL ESTADO S.A., compañía que expidió la Póliza de seguro de cumplimiento No. 96-44-101205346, con el fin de que realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N° 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 054 de 2026 quienes en él intervinieron, **EL VEINTIDÓS** (22) del mes **OCTUBRE** del dos mil veintiséis (2026).

MILENA GARCIA QUINTERO
Representante Legal
PROCINCO INGENIEROS S.A.S.
Contratista de Interventoría

ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Jefe De La Oficina De Planeación E Infraestructuras
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. María Fernanda Serrano Pinilla – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Alvaro Jose Nuñez Gonzalez
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos